

COMERCIO EXTERIOR*

Junio 2005

El presente **Reporte de Comercio Exterior** es un resumen ejecutivo de las principales reformas en materia de comercio exterior de México publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) durante el mes de junio de 2005 así como de las noticias de interés general que tienen una implicación en el comercio exterior mexicano. Cualquier información adicional sobre los temas aquí tratados o dudas que pudieran derivarse de este Reporte, favor de remitirse a los siguientes contactos: **Adrián Vázquez Benítez** al correo adrian@vazqueztercero.com o **Verónica Vázquez Bravo** al correo veronica@vazqueztercero.com.

1. Lista de servicios excluidos por México en el Capítulo X del TLCAN

El 1 de junio la Secretaría de Economía (SE) publicó en el DOF el Acuerdo por el que se complementa la Lista de Servicios Excluidos por México en el Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, referente a las Compras del Sector Público, publicado el 20 de diciembre de 1993.

2. Formato único para la realización de trámites que aplica la SS

El 1 de junio la Secretaría de Salud (SS) publicó en el DOF el Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en materia de registros, autorizaciones de importación y exportación y certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas y materiales tóxicos o peligrosos, el cual deberá ser empleado a partir del 2 de junio.

3. Conclusión de la investigación salvaguarda de madera contrachapada

El 2 de junio la SE publicó en el DOF la Resolución por la que se concluye la investigación de salvaguarda a las importaciones de madera contrachapada (triplay), mercancía clasificada en diversas fracciones de la partida 4412 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), debido al desistimiento de la solicitud por parte de la producción nacional.

4. Decisión 4/2004 del Consejo Conjunto UE -México

El 3 de junio la SE publicó en el DOF el Acuerdo por el que se da a conocer la adopción de la Decisión No. 4/2004 del Consejo Conjunto UE-México por la que se modifica la Decisión No. 2/2001 del Consejo Conjunto UE-México, con sus modificaciones, debido a que fue necesario incorporar a los siguientes países de la Unión Europea (Estonia, Letonia, Lituania, República Checa, Eslovaquia, Polonia, Hungría y Malta).

* El Reporte de Comercio Exterior de **Vázquez Tercero y Asociados** es una publicación gratuita para clientes y amigos. No constituye un consejo legal o económico particular, mismo que debe ser obtenido atendiendo a las circunstancias particulares del caso y del cliente. Queda prohibida la reproducción total o parcial del Reporte Comercio Exterior o su explotación con fines de lucro.

5. Resolución inicio cobertura de producto de herramientas de China

El 7 de junio la SE publicó en el DOF la Resolución inicio de cobertura de producto relativo a la Resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de herramientas, mercancía clasificada en diversas fracciones arancelarias de las partidas 8201 a la 8206 de la TIGIE. La empresa solicitante de la cobertura estima que una diversidad de herramientas no se producen en el país. La SE concede un plazo de 28 días hábiles a las personas que consideren tener interés jurídico para comparecer durante la investigación. Nuestra Firma participará en dicha investigación representando a la producción nacional.

6. Formatos para realizar trámites ante la Secretaría de Economía

El 10 de junio la SE publicó en el DOF el Acuerdo que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la SE, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Profeco, entre los cuales se encuentran: "Solicitud de Aprobación o Ampliación del Programa de Maquila de Exportación" y la "Solicitud de Autorización o Ampliación de Programa de Importación Temporal para producir artículos de exportación (PITEX)".

7. Modificaciones al Anexo 401 del TLCAN

El 14 de junio la Secretaría de Relaciones Exteriores publicó en el DOF el Decreto Promulgatorio de las Modificaciones al Anexo 401 del TLCAN, formalizadas mediante intercambio de comunicaciones los días 8 y 22 de octubre y 15 de noviembre de 2004, entre los Gobiernos de los EUA, Canadá y México. Tales modificaciones corresponden a las Reglas de Origen siguientes:

- ✓ Condimentos y especias del Capítulo 09
- ✓ Carragenina del Capítulo 13
- ✓ Mezclas de condimentos y mezclas de sazonadores del Capítulo 21
- ✓ Metales preciosos Oro, plata, platino, paladio, rodio del Capítulo 71
- ✓ Controladores de velocidad del Capítulo 85
- ✓ Ensamblados de circuitos modulares del Capítulo 85
- ✓ Electrodomésticos menores del Capítulo 84
- ✓ Altavoces del Capítulo 85
- ✓ Termostatos del Capítulo 90
- ✓ Partes de partes del Capítulo 84, 85 y 90
- ✓ Juguetes del Capítulo 85

8. Decisión No. 18 de la Comisión Administradora del TLC México-Costa Rica

El 20 de junio la SE publicó en el DOF el Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 18 de la Comisión Administradora del TLC entre México y Costa Rica debido a que con motivo de la Tercera Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, la Comisión Administradora del Tratado decidió adoptar, después de tres años de la entrada en vigor de la enmienda, los cambios correspondientes en las Reglas de Origen del Tratado. Por lo tanto, el anexo I y el II de esta Decisión sustituyen a los correspondientes anexos I y II contenidos en la Decisión No. 8 suscrita el 9 de junio de 1998.

9. Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes

El 23 de junio la SHCP publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes, el cual es un instrumento administrado por dicha Secretaría en el que se regularán ciertos derechos y garantías que eran comúnmente controvertidos ante la autoridad fiscal en juicios fiscales. Esta Ley influye directamente en los derechos de los importadores.

Entre los derechos que contempla esta Ley podemos destacar: el derecho a no aportar documentos que ya se encuentran en poder de la autoridad fiscal; el derecho a corregir la situación fiscal del contribuyente con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación; el derecho a que no pueda determinárseles nuevas omisiones en el periodo objeto de revisión, salvo que se comprueben hechos diferentes, y el derecho a que los contribuyentes puedan acceder a los registros y documentos que formen parte de un expediente abierto a su nombre, entre otros. ■